



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO

Ysse J^r
J. J. J.

Antonio Godines natural, y vecino desta Villa puesto ala
disposizion de S.^o Conel Mayor respecto dice se alla exa
minado de Artifice platero, por los examinadores del Co
lesia, y Congregazion del arte de plateria de la Ciudad
de Murcia, y su Reyno Como se acredita, hademas dese
notorio de esa Carta de aprobar. y examen quede.
muestra el suplicante Conel Juxam.^{to} necesario, y re
quiere una, dos, y tres veces, y las demas en dho. neces
rias Con estas R.^{as} ordenanzas de S.^o Mag.^o, y de su R.^o,
y suprema Junta de Comercio, y moneda expedidas en
26 de Marzo de 1738 y publicadas en dha Ciudad en
dos de Mayo de dho año, y asimismo me allo nombra
do por fiel para el reconocim.^{to} de las obras de Oro,
y Plata q.^e se fabricasen y vendiesen en esta R.^o Como
consta uno y otro de estas dos Cartas que escribe y pi
de sele de buen ban Con dhas R.^{as} ordenanzas para
su resguardo uso, y observanzia de dhos documento
por medio de los quales sele concede la libre facultad
de ejercer el arte de Plateria, y de fiel Celador en es
ta Villa; y para que tenga Cumplido efecto sin obice
nirre para alguno suplica a S.^o Señalan Cumpli
mentar dhos docum.^{tos} y decretar lo conveniente sobre
el libre uso, y regalías de mi ofizio; y que al mismo
tpo. sele nombre por Maestro aprentador en esta R.^o
y demas diligencias que se ofrezcan; y sele encarguen

